
De: Xinia Vega Guzmán

Enviado el: lunes, 13 de octubre de 2014 04:28 p.m.

Para: Direccion General del OIJ

CC: Francisco Segura Montero; Carolina Mora Román; Yadira Cárdenas Monge

Asunto: 109-AEE-2014_Seguiimiento_de_implementación_Dirección General del OIJ_ 1er seguimiento

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 del Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del primer seguimiento efectuado por Carolina Mora Román, funcionaria de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Licda. Xinia Vega Guzmán, respecto a la recomendación 5.2, del informe N° 496-46-AEE-2013 del 27 de mayo de 2013, relacionada con el estudio *“Evaluación del flujo y custodia de decomisos y evidencias que corresponden a materiales peligrosos en el Depósito de Objetos Decomisados”* y la recomendación 4.1 del informe N° 874-78-AEE-2013 del 30 de agosto de 2013 relacionada con el estudio *“Evaluación del proceso de nombramientos en el Organismo de Investigación Judicial”*, cuyo resultado se presenta en el archivo adjunto.

El detalle del resultado de las recomendaciones referidas, puede ser consultado en el Sistema Team Central a través de la persona designada como responsable de su mantenimiento.

La implementación de las recomendaciones bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades y tareas a su cargo.

Cordialmente,

Informe		Estado	Fecha Estimada	Resultados
Informe N°496-46-AEE-2013 del 27 de mayo de 2013	<p>5.2- Fortalecer el capítulo del protocolo sobre la conservación y custodia de los objetos relacionados con materiales peligrosos, con información que oriente al personal de la Oficina del Depósito de Objetos, sobre la forma de proceder con las evidencias peligrosas, a partir del momento en que las autoridades judiciales hayan puesto a la orden del Depósito ese tipo de bienes. Lo anterior permitirá regular institucionalmente el proceder con este tipo de materiales. Como mínimo el protocolo debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos para la destrucción y donación de evidencias peligrosas. • La metodología para neutralizar los cilindros de gas. • Lineamientos generales sobre bodegaje para procurar condiciones adecuadas de salud ocupacional, tales como los mencionados en los resultados de este informe. <p>Para determinar lo anterior, es necesario que los encargados de elaborar este Protocolo se asesoren por expertos en el tema, a fin de contar con los criterios técnicos necesarios para administrar, custodiar y disponer de forma apropiada de las evidencias peligrosas y así minimizar los riesgos existentes al respecto.</p>	Aplicada	27/06/2013	La presente recomendación se considera implementada, ya que según correo electrónico del 01 de octubre del 2014 de la Asesora Jurídica de la Dirección General del OIJ, se adjunto copia del borrador del "Protocolo para la recepción, custodia y disposición de objetos decomisados por el Poder Judicial y demás autoridades públicas", donde esta Auditoría constató por que se fortaleció el capítulo del protocolo sobre la conservación y custodia de los objetos relacionados con materiales peligrosos, con base en los aspectos mencionados en el apartado de resultados del Informe de Auditoría N°496-46-AEE-2013.
Informe N° 874-78-AEE-2013 del 30 de agosto de 2013	<p>4.1.Girar instrucciones a los encargados de aprobar nombramientos, para que, previo a incluir la proposición de nombramiento en el Sistema de Proposición Inteligente de Nombramiento (PIN), revisen las relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado, a fin de cumplir con lo que establece el Estatuto de Servicio Judicial y el Plan Anual de Vacaciones del 2013.</p>	Aplicada	30/09/2013	Esta recomendación se considera implementada, por cuanto le Dirección General del OIJ elaboró la Circular N° 39-DG-2014/id 18124 del 08 de octubre del 2014, la cual fue comunicada al personal correspondiente el 13 de octubre de 2014 (ver archivo adjunto).